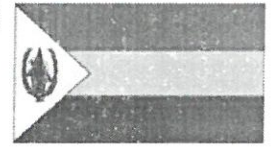




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2024-MDJ/A

Jesús, 03 de octubre del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESUS;

VISTO:

Informe N° 104-2024-MDJ/GM de fecha 30 de setiembre del 2024, remitido por Gerencia Municipal; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 30 de setiembre del 2024; Informe N° 142-2024-MDJ/GAJ de fecha 02 de octubre del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica - MDJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, establece que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

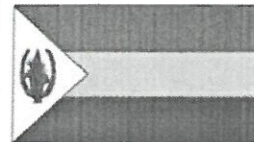
Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a la NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) y la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero del 2024, estableciendo su ámbito de aplicación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueban las disposiciones para la aplicación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, vigentes desde el 01 de enero del 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba el instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, el mismo que tiene como objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”; el mismo que establece los lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;



Que, el precitado instructivo, detalla en el numeral 4 el Rol de los responsables para la transición, definiendo en el numeral 4.2 a la Comisión Especial de Transición - CET, como una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a sus funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del referido instructivo;



Que, mediante Informe N° 104-2024-MDJ/GM de fecha 30 de setiembre del 2024, la Oficina de Gerencia Municipal remite el informe de la Oficina de Contabilidad, en el cual se remite propuesta para conformación del Comité Especial de Transición - CET y designación de personal de seguimiento; con Proveído de Alcaldía s/n que dispone emitir acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 142-2024-MDJ/GAJ de fecha 02 de octubre del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica - MDJ, OPINA que resulta PROCEDENTE la conformación de la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Distrital de Jesús en el Marco NICSP, para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición en el marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público; el cual se propone que sea integrado por las siguientes áreas orgánicas de la entidad:



- Gerencia Municipal
- Subgerencia de Contabilidad
- Subgerencia de Tesorería
- Subgerencia de Logística y Control Patrimonial
- Subgerencia de Recursos Humanos



Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta PROCEDENTE la designación del personal de la Entidad en el cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, quien será según el siguiente detalle:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

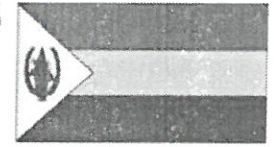
Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la "COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN" al Marco de las Normas Internacionales del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Jesús, la misma que estará integrada por:

- El Gerente Municipal
- El Subgerente de Contabilidad
- La Subgerente de Tesorería
- EL Subgerente de Logística y Control Patrimonial
- El Subgerente de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al personal de la Entidad en el cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, la misma que estará integrada por:

- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Comisión Especial de Transición, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público":

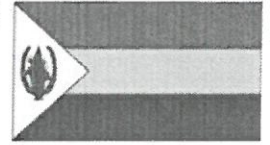
- Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la transición al Marco NICSP.
- Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
- Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el Titular.
- Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.
- Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan la información solicitada, la CET comunica por escrito esta situación a la/el titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.
- Documentar los resultados de los avances de la transición al Marco NICSP, con la finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
- Disponer la inclusión de los registros contables procedentes de los resultados de los avances de la transición, en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda.
- Informar a la/el titular los resultados de los Avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la "Comisión Especial de Transición" tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de transición, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Secretaría General la publicación en el Portal Web de la Municipalidad de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

